

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**PROYECTO NO. FNTP- 026-2023, “ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO POE  
PARA EL APROVECHAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE 7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES UBICADAS EN BOLÍVAR Y SUCRE, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y  
PROVIDENCIA, MAGDALENA, RISARALDA, TOLIMA, CALDAS, HUILA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y META ”, CON  
EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES.**

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	PROYECTO NO. FNTP- 176-2023
<b>DESCRIPCIÓN/RUBRO</b>	Personal
<b>CATEGORÍA</b>	Consultoría individual
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Expresión de Interés convocatoria
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Diseñar y desarrollar una estrategia de comunicaciones, información y promoción de la oferta ecoturística del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena que posicione la importancia de la biodiversidad y la diversidad cultural en la cadena de valor del turismo de naturaleza de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.

**1. GENERALIDADES**

**1.1. Antecedentes**

Colombia es uno de los países más ricos en diversidad biológica y cultural en el mundo albergando 56.343 de las especies que representan el 32%. Parques Nacionales Naturales de Colombia protege este patrimonio administrando 65 áreas protegidas, de las cuales 61 hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las cuatro restantes corresponden a Distritos Nacionales de Manejo Integrado que han sido delegados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su gestión. En el Sistema de Parques Nacionales Naturales se encuentran 19.228 especies de las cuales 12.730 corresponden a flora y 6.498 a fauna y en 41 áreas protegidas se tiene relacionamiento con territorios colectivos de grupos étnicos entre indígenas y afrodescendientes, mientras que en 37 áreas protegidas se cuenta con relacionamiento campesino.

Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalece la administración de las áreas protegidas a través de la Política de Participación Social para la Conservación establecida en el 2001, la cual descansa en siete principios: integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, entendimiento de los múltiples sistemas ambientales, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, aporte a la construcción social de la paz y la transicionalidad para la consolidación de las áreas protegidas.

En el marco de esta Política, la entidad concibe el ecoturismo como una estrategia de conservación y gestión que contribuye al manejo efectivo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a la generación de beneficios sociales

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



para las comunidades locales y las regiones. Es así como esta actividad hace un aporte significativo a la generación de alternativas productivas sostenibles para las poblaciones localizadas en los Parques Nacionales y en sus zonas de influencia, y redundando en la educación y sensibilización de los actores frente a la importancia de nuestro patrimonio natural y cultural, además de aportar financieramente para que la entidad encargada de su administración y manejo cumpla con su misión.

En el desarrollo de estas acciones se involucran comunidades étnicas y campesinas que hacen parte de ejercicios de conservación de cada área protegida. Ejercicios que permiten que cada uno de los actores participantes aporten con su conocimiento, acciones y reacciones en esta construcción participativa, convirtiéndose en aliados de la conservación.

Por todo lo anterior el desarrollo del ecoturismo y turismo de naturaleza en las áreas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en sus zonas de influencia, repercute en el ordenamiento del territorio, la prevención y la disminución de presiones sobre los recursos naturales y los impactos ambientales y socioculturales, respondiendo de esta forma al cumplimiento de la misión de conservación *in situ* de la diversidad biológica.

El ejercicio de planificación y ordenamiento de la actividad ecoturística incluye los antecedentes normativos e institucionales relacionados con el ecoturismo a nivel internacional y nacional, antecedentes que han orientado su implementación en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Igualmente, presenta los argumentos que justifican la necesidad de definir una nueva política que, desde una visión de sistema oriente el desarrollo del ecoturismo como una estrategia de conservación de las áreas protegidas, así como el marco conceptual que permite establecer un lenguaje homologado para la definición e implementación de la política. Posteriormente, con los principios, se comprende la filosofía y el espíritu de la política, que son transversales y de permanente aplicación en la implementación de las acciones estratégicas adoptadas.

Estas acciones estratégicas incorporan los aspectos que el ecoturismo recoge en su concepto, buscando la coherencia de su desarrollo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), de acuerdo con sus particularidades, oportunidades y contexto y apuntando así a la conservación y manejo efectivo del Sistema.

Se incorporan entonces entre otros, el análisis de representatividad ecosistémica del Sistema de Parques Nacionales, la vocación ecoturística de sus áreas protegidas, la planificación participativa del manejo con visión de largo plazo y la vinculación de las zonas de influencia de las áreas protegidas en el desarrollo de la actividad, fomentando con ello el desarrollo sostenible y su función amortiguadora. Aspectos como el marco legal e institucional que pone en cabeza de Parques Nacionales la responsabilidad de la orientación y regulación del ecoturismo en las áreas del SPNN a partir de la planeación y manejo de las mismas, fueron considerados para la definición de estas acciones, lo que se acompaña de oportunidades para el sector privado en el desarrollo de algunas actividades, definiendo como prioritaria la vinculación de las comunidades locales en la prestación de servicios ecoturísticos y la posibilidad de alianzas entre empresas privadas y organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de la interpretación de los valores ambientales y culturales, así como su promoción, generando sensibilización y educación a todos los actores sociales.

# CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX -, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Actualmente la entidad cuenta con 36 áreas con vocación ecoturística las cuales cumplen con los criterios para adquirir esta categoría de acuerdo a lo establecido en la Resolución 531 del 2013. En este mismo acto administrativo, se establece la obligación de incorporar en los planes de manejo el desarrollo técnico en cada uno de sus componentes: diagnóstico, ordenamiento, plan estratégico y monitoreo. Este ejercicio se desarrolla en el marco de los planes de ordenamiento ecoturístico los cuales cuentan con una guía metodológica para su elaboración y orientación técnica. A la fecha se cuenta con POE en 37 áreas con vocación ecoturística, de los cuales 18 se encuentran en implementación, 11 en actualización y 8 en formulación.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales, FONTUR y el Viceministerio de Turismo establecen una alianza estratégica cuya apuesta es alcanzar los propósitos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”, el Plan Sectorial de Turismo “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, la Resolución 531 del 2013 por medio de la cual “Se adoptan las directrices para planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en el SPNN” así como el cumplimiento de los planes de manejo establecidos para cada área protegida involucrada en el Convenio FNTC- 176 del 2023, el cual permitirá actualizar siete (7) planes de ordenamiento ecoturístico en las áreas protegidas: PNN Tayrona, PNN Corales del Rosario, PNN Providence, PNN La Macarena, PNN Nevados, PNN Cueva de los Guácharos y PNN Gorgona de acuerdo al marco normativo vigente y a los lineamientos antes mencionados anteriormente, cuyo efecto se espera que redunde en el mejoramiento económico de las comunidades locales, la transformación de economías ilícitas en lícitas y la integración de la sociedad con la naturaleza para su mayor entendimiento, respeto, cuidado y disfrute.

## 1.2. Objeto.

Diseñar y desarrollar una estrategia de comunicaciones, información y promoción de la oferta ecoturística del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena que posicione la importancia de la biodiversidad y la diversidad cultural en la cadena de valor del turismo de naturaleza de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos.

## 1.3. Alcance.

Fortalecer la gestión de las áreas protegidas en materia de ecoturismo mejorando la conservación de la naturaleza, aumentando las oportunidades de conocimiento y actividades recreativas dirigidas a la sociedad y aumentando el bienestar económico que proveen los ecosistemas a la cadena de valor del turismo de naturaleza existente en las regiones de ubicadas en el sector sur y norte del PNN Sierra de la Macarena a través de un instrumento que integre estos propósitos de manera participativa y coordinada con las comunidades relacionadas con el ecoturismo.

## 1.4. Actividades.

El Contratista desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato:

1. Elaborar el informe mensual que exprese los avances en el desarrollo de las actividades y los productos programados en el Protocolo operativo PNN La Macarena.
2. Realizar el plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades, tiempos y productos de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo operativo PNN Sierra de La Macarena)

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



3. Identificar, caracterizar y evaluar los medios de contacto con el visitante (web institucional, charla de inducción, guiones, videos, señalética, etc), servicios interpretativos, sistema de reservas e ingreso actual al área.
4. Apoyar el análisis situacional del ecoturismo y/o análisis DOFA en el área protegida y la zona de influencia definida.
5. Apoyar el levantamiento de información relacionado con el inventario de los atractivos ecoturísticos existentes dentro y fuera del área protegida.
6. Elaborar el marco interpretativo del plan de interpretación del patrimonio natural y cultural para el área protegida.
7. Apoyar el diseño de la(s) experiencia(s) de visita para el área protegida, incorporando el ejercicio y elementos de planeación de la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida.
8. Apoyar la construcción de la reglamentación de actividades ecoturísticas para el área protegida.
9. Diseñar una estrategia de comunicaciones, información y promoción de la oferta ecoturística de las áreas protegidas, que contenga lineamientos estratégicos, acciones y propuestas de piezas gráficas que faciliten su promoción.
10. Apoyar la elaboración de un documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del ecoturismo asociadas a las actividades y servicios ofrecidos por el área protegida, las cuales estarán dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.
11. Apoyar el diseño del Plan de Acción del Ecoturismo (anualizado), de forma coordinada con Parques Nacionales Naturales, las comunidades dentro y fuera del área protegida.
12. Apoyar la compilación del "Plan de Ordenamiento Ecoturístico" especialmente en lo relacionado al área de comunicación, educación e interpretación del patrimonio natural y cultural.
13. Convocar y apoyar talleres y reuniones con los actores estratégicos que se adelanten para la construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
14. Apoyar actividades requeridas por el equipo de trabajo y el supervisor.
15. Cumplir las demás actividades que le solicite el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

### **1.5. Productos y resultados esperados**

Los siguiente son los productos y resultados esperados que se deberán entregar de conformidad con la tabla del numeral 1.8 de los presente Términos de Referencia:

- a) Informes mensuales que expresen el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE. (Anexo 1)
- b) Plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades, tiempos y productos de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR (Anexo Protocolo operativo PNN Sierra de La Sierra.
- c) Documento que contenga el diagnóstico de los medios institucionales ofrecidos por el área protegida para comunicarse, informar y sensibilizar al visitante.
- d) Documento que contenga la sistematización del análisis situacional del ecoturismo y el turismo de naturaleza
- e) Archivo fotográfico en alta resolución y mínimo 4K relacionados con atractivos turísticos, planta turística y en general dinámica turística.
- f) Marco interpretativo para la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- g) Documento que integre la interpretación del patrimonio en las experiencias de visita que se propongan en el área protegida.
- h) Infografía o herramienta visual/didáctica que contenga los elementos didácticos y relevantes para facilitar la adopción de la reglamentación por parte del visitante y prestadores de servicios turísticos.
- i) Documento que contenga la estrategia de comunicaciones y promoción del área protegida
- j) Documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a las actividades y servicios ofrecidos por el área protegida, dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo.
- k) Matriz Excel que contenga las actividades, metas y recursos necesarios para desarrollar la estrategia de comunicaciones en el marco del plan de acción.
- l) Documento que contenga la revisión, aportes y comentarios que mejoren el contenido del plan de ordenamiento ecoturístico. Corrección de estilo, diagramación y diseño gráfico y presentación en power point del POE.
- m) Materiales de comunicación: Infografías, mensajes radiales, videos mínimo 4K, entre otros dirigidos a la cadena de valor para convocar actores de la cadena de valor del turismo de naturaleza y ecoturismo.
- n) Actas, documentos, listas de asistencia de reuniones y/o talleres en los cuales se asista y apoye para la construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

**1.6. Plazo ejecución**

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el plazo del convenio principal Convenio FNTC- 176 del 2023.

**1.7. Lugar De Ejecución**

El lugar de ejecución será en el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena (Sector Norte y Sur).

**1.8. Forma de pago**

El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$51.238.755) por concepto de honorarios, los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor.

<u>No. Pago</u>	<u>Productos</u>	<u>Valor a pagar</u>
<u>1</u>	Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE. (Anexo 1. Protocolo operativo PNN La Macarena)  Plan de trabajo para el cumplimiento de las actividades, tiempos y productos de acuerdo al cronograma entregado a FONTUR	\$5.693.195

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	Infografías, mensajes radiales, etc. dirigidos a la cadena de valor para convocar actores del turismo de naturaleza y ecoturismo. (Avance 50%)	
<u>2</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga el diagnóstico de los medios institucionales ofrecidos por el área protegida para comunicarse, informar y sensibilizar al visitante.</p> <p>Archivo fotográfico en tamaño 4K y calidad alta resolución, videos (tamaño 4K y calidad alta resolución) relacionados con atractivos turísticos, planta turística y en general dinámica turística. (Avance 50%)</p>	\$5.693.195
<u>3</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Archivo fotográfico en tamaño 4K y calidad alta resolución, videos (tamaño 4K y calidad alta resolución) relacionados con atractivos turísticos, planta turística y en general dinámica turística.</p>	\$5.693.195
<u>4</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga la sistematización del análisis situacional - DOFA - del ecoturismo y el turismo de naturaleza. (100%)</p>	\$5.693.195
<u>5</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Marco interpretativo para la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida (Avance 40%)</p>	\$5.693.195
<u>6</u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Marco interpretativo para la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida al (Avance 80%)</p> <p>Documento que integre la interpretación del patrimonio en las experiencias de visita que se propongan en el área protegida. (Avance 50%)</p>	\$5.693.195

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	Documento que contenga la estrategia de comunicaciones y promoción responsable del área protegida, (Avance 50%)	
<u><b>7</b></u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Marco interpretativo para la interpretación del patrimonio natural y cultural del área protegida, en su versión final.</p> <p>Documento que integre la interpretación del patrimonio en las experiencias de visita que se propongan en el área protegida.</p> <p>Documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a las actividades y servicios ofrecidos por el área protegida, dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo. (Avance 50%).</p>	\$5.693.195
<u><b>8</b></u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento técnico publicable que contenga las Buenas Prácticas del Ecoturismo asociadas a las actividades y servicios ofrecidos por el área protegida, dirigidas a visitantes y demás actores del ecoturismo, en su versión final.</p> <p>Infografía o herramienta visual/didáctica que contenga los elementos didácticos y relevantes para facilitar la adopción de la reglamentación por parte del visitante y prestadores de servicios turísticos.</p> <p>Documento que contenga la estrategia de comunicaciones y promoción responsable del área protegida, en su versión final.</p> <p>Matriz Excel que contenga las actividades, metas y recursos necesarios para desarrollar la estrategia de comunicaciones en el marco del plan de acción.</p>	\$5.693.195
<u><b>9</b></u>	<p>Informe mensual que exprese el avance de las actividades y la entrega de productos de acuerdo al cronograma de trabajo para elaborar el POE.</p> <p>Documento que contenga la revisión, aportes y comentarios que mejoren el contenido del plan de ordenamiento ecoturístico. Elaborar la diagramación y presentación en power point del POE.</p> <p>Infografías, mensajes radiales, etc. dirigidos a la cadena de valor para convocar actores del turismo de naturaleza y ecoturismo. (100%)</p>	\$5.693.195

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



	Actas, documentos, listas de asistencia de reuniones y/o talleres en los cuales se asista y apoye para la construcción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	
--	---	--

En cualquier caso, la totalidad de los productos enunciados en el numeral 1.5 deben estar incluidos en cada uno de los 9 meses de ejecución del Contrato según corresponda.

### **1.9. Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por: el jefe de área protegida del PNN Sierra de La Macarena de PNNC.

## **2. PERFIL PROFESIONAL**

### *2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO*

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

**Formación Académica:** Comunicación social, periodismo y afines.

**Experiencia profesional general:** 36 a 47 meses de experiencia profesional.

**Experiencia profesional específica:** 24 meses de experiencia en formular y ejecutar planes y estrategias de comunicación, productos televisivos, participación en comités editoriales, elaboración y revisión de publicaciones y piezas gráficas, boletines y redes sociales y cubrimiento de eventos preferiblemente en temas ambientales.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.



**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido, se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

No.	Criterios	Puntos
	<b>Experiencia Profesional General</b>	<b>35</b>
1.1	Por el cumplimiento de la experiencia mínima se otorgarán 30 puntos y cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará cinco (05) puntos hasta máximo de treinta y cinco (35) puntos.</b>	35
	<b>Experiencia Profesional Específica</b>	<b>50</b>
1.2	Por el cumplimiento de la experiencia específica se otorgarán 30 puntos. Por cada año adicional a la mínima requerida, <b>se otorgará diez (10) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.</b>	40
1.3	Por el desarrollo de proyectos o actividades, relacionados con el objeto contractual, en la región de la Orinoquia en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <b>Se otorgará diez (10) puntos.</b>	10
<b>2</b>	<b>Entrevista</b>	<b>15</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

**3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

**4. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD**

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Profesional deberá acatar las causales de conflicto de interés definidas por el numeral 1.4.2 del Manual de Adquisiciones y Contratos de Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, las cuales son:

**CONVENIO 176 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX  
-, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PARQUES  
NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA  
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



- Evitará participar en la selección de proveedores o la adjudicación de un contrato cuando exista conflicto de interés.
- Reportará conflictos de interés existentes o que puedan llegar a existir, incluyendo:
  - Intereses financieros o de otra índole relacionados con un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo.
  - Intereses familiares en un proveedor o empresa que quiera entablar relaciones con El Fondo, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
  - Conformar negocios con familiares y amigos o con contactos comerciales que puedan ser considerados o puedan convertirse en conflicto de interés.

**5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
  - Nombre completo.
  - Tipo y número del documento de identificación.
  - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
  - Número de teléfono fijo.
  - Número de celular personal.
  - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 1 de enero de 2021.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.

**EDGAR OLAYA OSPINA**  
**JEFE (E) DE ÁREA PROTEGIDA**  
**PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA**